



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Construcción de relaciones sin violencia. Por una cultura de la paz

Fecha de Publicación: 25 de Julio de 2017

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del Ceameg.

“Si queremos alcanzar en este mundo la verdadera paz y si tenemos que llevar a cabo una verdadera guerra contra la guerra, tendremos que empezar con los niños; y no será necesario luchar si permitimos que crezcan con su inocencia natural; no tendremos que transmitir resoluciones insustanciales e infructuosas, sino de ir del amor al amor y de la paz a la paz, hasta que finalmente todos los rincones del mundo queden cubiertos por esa paz y ese amor que consiente o inconscientemente el mundo entero clama.”

Mahatma Gandhi

Tabla de contenido	Pág.
Presentación	4
I. Marco teórico.	5
a. Desigualdad	7
b. Cultura de la paz	8
c. Educación	9
d. Enfoque intercultural	14
e. Perspectiva de género	18
f. Tolerancia	19
II. Datos y cifras	21
a. Violencia	21
b. -Pobreza	23
III. Marco jurídico internacional	27
IV. Marco jurídico nacional	40
V. Comentarios finales	45
Referencias	48

Presentación

Los derechos humanos, entendidos como atributos de la persona humana, son inalienables, indivisibles e imprescriptibles por lo tanto atribuibles a todas las personas por igual, sin embargo, a lo largo de la historia han sido vulnerados, violados, ignorados y ultrajados en detrimento de las condiciones de vida y el desarrollo pleno.

En ese sentido tenemos una sociedad conformada por personas que en su gran mayoría han crecido al amparo de la desigualdad, como se aprecia en las cifras de pobreza, en los altos niveles de inseguridad y en las relaciones ya típicas pero anormales de violencia, lo que ha dado margen para la construcción de un marco normativo cuya finalidad es prevenir, atender y erradicar las violencias de todos los tipos y dimensiones.

Una sociedad sana no es aquella que cuenta con un gran número de leyes para contener la diversidad de problemas sociales que enfrenta como país, sino aquella que atiende los problemas desde las estructuras fomentando una cultura preventiva que privilegia a la persona humana como objetivo para el logro del bien común. Alcanzar el ideal social democrático será posible si fomentamos relaciones sin violencia a través de una cultura de paz.

El presente estudio tiene el objetivo de visibilizar las bondades de la filosofía de educación para la paz en la construcción de relaciones libres de violencia hacia una sociedad en armonía.

I. Marco teórico

La persona humana es *per se* un ser social, dentro de sus atributos se encuentra la capacidad de relacionarse e interactuar con otros seres humanos, sin duda el máspreciado es la dignidad¹. *La dignidad de la persona es el rasgo distintivo de los seres humanos respecto de los demás seres vivos, la que constituye a la persona como un fin en sí mismo, impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin, además de dotarlo de capacidad de autodeterminación y de realización del libre desarrollo de la personalidad. La dignidad es así un valor inherente a la persona humana que se manifiesta a través de la autodeterminación consciente y responsable de su vida y que exige el respeto de ella por los demás*².

Los derechos humanos representan la expresión jurídica de la dignidad humana³ que nacen de la necesidad de acotar los excesos de las relaciones de poder que dan lugar a actos arbitrarios. La violación de los derechos es un problema social de interés público, el Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º Constitucional, debe garantizar su respeto y debida observancia, asimismo, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las transgresiones en los términos establecidos en la Ley.

Dentro del marco jurídico nacional se encuentran contemplados los tratados internacionales en materia de derechos humanos favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, en ese sentido y evocando que el Estado Mexicano ha suscrito diversos pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas en los cuales se protege y se fomenta el respeto a la igualdad de derechos, oportunidades y resultados para las mujeres, la Asamblea General en el

¹ García González Aristeo. La Dignidad Humana: Núcleo Duro de los Derechos Humanos. Universidad Latina de América. <http://www.unla.mx/iusunla28/reflexion/La%20Dignidad%20Humana.htm>

² Humberto Nogueira Alcalá. Dignidad de la persona, derechos fundamentales, bloque constitucional de derechos y control de convencionalidad. La dignidad humana como fundamento de los derechos fundamentales, los cuales constituyen límites a la soberanía estatal.

³ UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Martínez Bullé-Goyri Víctor M.

seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio hace un llamado a enmarcar y fortalecer la agenda de desarrollo sostenible a fin de:

- Acabar con la pobreza y luchar contra las desigualdades
- Garantizar una vida sana y la inclusión de las mujeres
- Desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora

Lo anterior, entre otras prioridades de desarrollo; por lo que a medida que se han puntualizado las obligaciones de los Estados de abordar la vulneración de derechos se han elaborado leyes, estrategias y medidas modelo para facilitar e impulsar el ejercicio pleno de derechos sin sesgos de ninguna índole.

Dentro de estos esfuerzos por visibilizar y proteger los derechos vulnerados por los diferentes tipos de violencia se han realizado esfuerzos legislativos para reconocer explícitamente la violencia como una forma de discriminación que limita y transgrede la dignidad humana, menoscabando o excluyendo el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales.

Dentro de los grupos que se consideran en situación de vulnerabilidad por el alto índice de violencia en su entorno, se encuentran las mujeres que enfrentan una diversidad de tipos y modalidades de violencia, lo que motivó a promulgar una ley específica que visibilizara el fenómeno⁴, los factores que la provocan se encuentran vinculados a la desigualdad, la pobreza y la discriminación en razón de género, por lo que generalmente se enfrenta una sobre victimización, pero este no es el grupo de personas violentado únicamente, la violencia se ha incrementado en todos los ámbitos y se manifiesta en todos los grupos poblacionales, al respecto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH en su informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México 2016⁵, señala entre otros factores que producen violencia:

- 1) la situación socioeconómica,

⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF 01-02-2007)

⁵ OEA. CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

- 2) las rutas migratorias, narcotráfico y tráfico de armas, y
- 3) la impunidad y sus graves consecuencias para el estado de derecho.

a. Desigualdad

La desigualdad constituye un grave obstáculo para el desarrollo humano, al respecto el Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO, publica que en México existe desigualdad extrema ante la falta de crecimiento económico y pobreza lo que repercute negativamente en el potencial del capital físico, social y humano, y señala que lo anterior se ve agravado por los siguientes factores:⁶

- La población indígena, cuya tasa de pobreza es cuatro veces mayor a la general.
- La educación pública versus la privada
- La violencia a causa de la marginación

La desigualdad en la distribución de derechos, libertades y otras ventajas de la vida en sociedad provoca a su vez que quienes son sujetos a ésta son cada vez más susceptibles de ver violados sus derechos en el futuro (CONAPRED, 2017)⁷.

Las inequidades existentes en las oportunidades educativas originan una cadena de inequidades que repercutirán en las personas limitando las oportunidades y por tanto los resultados.

El Banco Mundial promueve el crecimiento inclusivo para fomentar el desarrollo del capital humano a través de una nueva estrategia regional que se centra en la promoción de la paz y la estabilidad social. Los cuatro pilares de la estrategia se orientan a forjar un nuevo contrato social para crear estructuras de gestión más inclusivas y con más rendición de cuentas, y economías impulsadas por el sector privado; aumentar la cooperación regional; crear resiliencia, lo que incluye resolver

⁶ Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO. http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/desigualdad-extrema-en-mexico-via-oxfam/

⁷ CONAPRED http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=46&id_opcion=38&op=38

los desafíos de las víctimas de desplazamiento forzado, y respaldar la recuperación y reconstrucción económica.⁸

b. Cultura de la paz

Los antecedentes de la cultura de la paz datan de 1983, cuando en España una comunidad religiosa abordó el tema, para 1986 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaran este año como Año Internacional de la Paz. Es la UNESCO⁹ que en 1987 lleva a cabo la primera reunión en Yamoussoukro como el primer esfuerzo en el que se plantea la necesidad de contribuir a la construcción de una nueva concepción de la paz mediante el desarrollo de una Cultura de Paz, señala que:

“... la cultura de la paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra. Pero su propósito trasciende los límites de los conflictos armados para hacerse extensivo también a las escuelas y los lugares de trabajo en el mundo entero, los parlamentos y las salas de prensa, las familias y los lugares de recreo.”

Este movimiento mundial subyace en el ideal de hacer que las personas sin importar su edad, sexo, religión, comprendan y respeten la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad rechazando la violencia, para ello su estrategia pone como punto central la educación a través de programas especiales de enseñanza en donde se promueve la tolerancia y la no violencia, así como la interculturalidad como medios emancipadores. En ese sentido a través de la educación para la paz se pretende llevar a cabo el cambio cultural, por lo que una de las acciones es garantizar el acceso de las mujeres a la educación lo que contribuirá a su autonomía, que es una de las condiciones para alcanzar la

⁸ Banco Mundial. Informe Mundial 2016. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/210852SP.pdf

⁹ UNESCO Proyecto transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”

igualdad de oportunidades y de resultados en aras de un orden de desarrollo compartido para superar la pobreza y las desigualdades.

Entre los elementos que caracterizan la educación para la paz que conllevan a combatir la cultura de violencia se encuentran el conocimiento, la imaginación, la compasión, la solidaridad, la integración y la participación, en ese sentido la educación es el medio transformador contra la ignorancia, la intolerancia, la discriminación y la violencia.

La UNESCO dentro de sus ejes rectores aborda la educación como la herramienta transversal que nos permite armonizar la cultura con base en valores espirituales y morales para una educación afirmativa que, a decir de Mario Luis Fuentes, se convierte en una apertura de sentido que nos enriquece y nos abre ventanas de percepción, apreciación y comprensión.¹⁰ Esta conceptualización de la educación de la paz tiene como finalidad permear de manera positiva en los procesos de desarrollo de las personas para que a su vez, impacten favorablemente en la familia, en las instituciones educativas, en los espacios laborales, sociales, culturales y gubernamentales; fomenta una sociedad cohesiva que trabaja hacia el bienestar de todos sus miembros, combate la exclusión y la marginación, crea un sentido de pertenencia, fomenta la confianza y ofrece a sus integrantes la oportunidad de lograr la movilidad ascendente.¹¹

Para que la cultura de la paz pueda permear en la sociedad y en las instituciones este organismo internacional basa su estrategia principalmente en fortalecer el derecho a la educación y el derecho a la interculturalidad.

c. Educación

¹⁰ Fuentes, Mario Luis. Un nuevo rostro en el espejo. Percepciones sobre la discriminación en México. México, 2010.

¹¹ Calva, José Luis (Coordinador) Desarrollos sociales y desarrollo incluyente. Análisis estratégico para el Desarrollo Volumen 12- Consejo nacional de Universitarios, México 2012.

La educación constituye uno de los factores más importantes para el desarrollo de las personas, de acuerdo a la UNESCO¹², la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. En la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI¹³, se expone que en México 4 749 057 personas no sabe leer ni escribir, de los cuales el 38.5% son hombres y el 61.5% son mujeres. De la población escolarizada los grados promedio de escolaridad para las mujeres es de 9.1, mientras que los hombres tienen en promedio 9.3. Por lo que se refiere al rezago educativo, la población de 15 años o más se encuentran rezago educativo es del 35.6%, esta condición se presenta en 36.7% de las mujeres y 34.4% en los hombres de ese grupo de edad¹⁴.

Las instituciones educativas son espacios dentro de los cuales, niñas, niños y adolescentes permanecen por largos periodos de tiempo, dentro de los cuales conviven e interactúan con personas de diferentes edades, quienes juegan diferentes roles, desde sus compañeros de clase, profesores, directivos, hasta personal administrativo y de limpieza y mantenimiento de las instalaciones. En estos espacios, las personas buscan potencializar su desarrollo, sin embargo, desafortunadamente se producen situaciones de violencia, abuso o acoso que produce serios daños en la salud física y psicológica de las víctimas, que ante la falta de políticas públicas asertivas y eficaces, así como de mecanismos de atención y sanción a estas conductas nocivas, la problemática va en camino ascendente y cada vez se vulneran con mayor incidencia los derechos humanos.

Es innegable que la cultura de la violencia ha permeado adentro de los centros escolares, la violencia se diversificó y se incrementó. Este fenómeno social que incide en el comportamiento de las personas dentro de los espacios educativos, así como

¹² UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/right2education>

¹³ INEGI Censo Intercensal 2015.

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf

¹⁴ INEGI, “Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer”, marzo de 2017. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/mujer2017_Nal.pdf

la réplica de conductas violentas cometidas por cualquiera persona en éste ámbito, generan consecuencias en el entorno, a nivel personal (para quienes son víctimas) y a nivel institucional, generando ambientes inhóspitos para cualquier persona.

Las repercusiones negativas de ser víctima de violencia se reflejan a nivel personal y pueden manifestarse en conductas nocivas como la deserción escolar, el alcoholismo, la drogadicción, hasta llegar el suicidio.

Un factor determinante para el surgimiento de la violencia es el desequilibrio de poderes entre las partes afectadas; este desequilibrio puede estar claramente definido por las normas culturales o el contexto en el que la violencia se produce, o bien, darse gracias a las maniobras interpersonales de control que se establecen en una relación específica¹⁵.

Otro aspecto que repercute en la formación educativa es la calidad de la misma, ya que es durante la etapa formativa escolarizada, en que las personas adquieren herramientas para prepararse para la vida, de tal suerte que la calidad de educación que se brinde influirá, repercutiendo en las historias de vida, es decir, que la aplicación debida del derecho a la educación, facilitará la transmisión de conocimientos y aptitudes necesarios para triunfar en una profesión y romper el ciclo de pobreza, la calidad desempeña un papel crítico a la hora de disminuir la brecha existente entre los géneros en materia de educación básica.

Otro de obstáculo más importante que dificulta la educación es la discriminación por motivos de género: las niñas constituyen el grupo poblacional más extenso privado del derecho a aprender. De los 93 millones de niños y niñas desescolarizados, casi el 52% son niñas.¹⁶

¹⁵ Ponencia: Violencia en el noviazgo: el papel de la escuela Gladys Lila Vega. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Venezuela 2012 <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/09226.pdf>

¹⁶ Información de la página de UNICEF http://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html, revisión septiembre de 2014.

El acceso a los espacios educativos, la educación de calidad, el fomento de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana constituyen elementos para el desarrollo, por lo que la corresponsabilidad entre estado, familia y comunidad, debe de fortalecer, fomentar y vigilar.

De acuerdo con datos de UNICEF, ejecutar programas de calidad desde la primera infancia en las comunidades urbanas desfavorecidas es definitivo para la supervivencia, el crecimiento y el aprendizaje de niñas y niños. De acuerdo con este mismo organismo, existen al menos cinco elementos¹⁷ clave que afectan a la calidad de la educación: lo que el estudiante trae consigo, el entorno, los contenidos, los procesos y los resultados. Estos elementos constituyen una base que permite supervisar la calidad, a saber lo que el estudiante trae consigo, el entorno, los contenidos educativos, procesos y resultados y señala que:

“La educación de calidad es clave para la igualdad entre los géneros, la seguridad humana, el desarrollo de las comunidades y el progreso de las naciones. Es un reto enorme, pero también una oportunidad. Como el motor de un coche o las alas de un avión, representa la diferencia entre permanecer inmóviles y avanzar hacia el futuro.”

A fin de mejorar la calidad educativa, la UNICEF¹⁸, ha propuesto un modelo de Escuelas adaptadas a la niñez, con el cual se pretende que los Estados tomen conciencia acerca de la calidad en la educación y la promueva.

La Secretaría de Educación Pública (SEP, 2016) propone el Modelo Educativo 2016 el cual se basa en principios de libertad, justicia y solidaridad y tiene como objetivo sentar las bases para construir centros escolares que fomenten el trabajo colaborativo y colegiado, el aprendizaje entre pares y la innovación. El nuevo enfoque busca impulsar la planeación estratégica y la evaluación para la mejora

¹⁷ Información de la página de UNICEF http://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html, revisión septiembre de 2014.

¹⁸ UNICEF https://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html

continua, así como el uso efectivo del tiempo en las aulas y la creación de ambientes adecuados para el aprendizaje¹⁹, este nuevo modelo, considera:

“que la tolerancia debe ser un espacio incluyente, en el que se practique la tolerancia y no se discrimine por origen étnico, género, discapacidad, religión, orientación sexual o cualquier otro motivo. La escuela debe ser un espacio incluyente donde se valore la diversidad en el marco de una sociedad más justa y democrática.”

Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género y del enfoque integral de derechos humanos, abren la posibilidad de revertir las tendencias de violencia dentro de los espacios educativos, pero sin duda, el cambio debe gestarse en todos los espacios y ámbitos.

Se requiere de espacios libres de violencia, con pleno respeto a la dignidad de las personas desde la familia, la comunidad y las instituciones a través de la incorporación de los cuatro pilares del conocimiento que propone la UNESCO²⁰:

1. Aprender a conocer, esto es, adquirir los instrumentos de la comprensión
2. Aprender a hacer, para poder actuar sobre el entorno
3. Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas
4. Aprender a ser, progresión esencial que participa de los tres aprendizajes anteriores

Bajo este enfoque el educar significa dotar al individuo de la autonomía suficiente para que pueda razonar y decidir, así como, defender las diferencias y divergencias sin violencia (Fisas, 1998). En la medida en que vaya permeando esta cultura de paz, se estará asegurando una sociedad armónica, por lo que no bastará que la

¹⁹ SEP El Modelo Educativo 2016. El planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114501/Modelo_Educativo_2016.pdf

²⁰ UNESCO. La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre Educación para el siglo XXI <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001095/109590so.pdf>

cultura de la paz sea aprendida en las aulas, deben de buscarse mecanismos adecuados para que esta visión penetre en las familias que es el espacio en donde se forman los seres humanos y que desafortunadamente es el espacio en donde se produce la violencia y se aprende.

Las personas deben estar conscientes de las consecuencias que tiene el maltrato hacia la niñez, de acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH²¹:

“Las personas suelen desestimar las consecuencias del ejercicio de la violencia en el seno familiar, no obstante, los estudios médicos revelan que dependiendo del tiempo e intensidad del maltrato, niñas, niños y adolescentes pueden sufrir: Afectaciones en el proceso de maduración del cerebro; Perturbaciones del sistema nervioso e inmunológico; Limitaciones sociales, emocionales y para asimilar conocimientos; Comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales; Inseguridad, ansiedad, depresión y dificultades para relacionarse con otras personas tanto en la niñez como en la vida adulta. Réplica de los patrones de violencia en la escuela, comunidad, trabajo e incluso en sus relaciones personales en la vida adulta.”

Educar bajo los principios y valores de la cultura de la paz constituyen el antídoto de las conductas delincuenciales, violentas y antisociales²², por el contrario, educar en el amor y la tolerancia nos enseñará a resolver los conflictos bajo una perspectiva abierta al dialogo con tolerancia y sin frustración.

d. **Enfoque intercultural**

El enfoque intercultural²³ está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con

²¹ CNDH. Erradicar el maltrato de niñas, niños y adolescentes.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll_erradicarMaltratoNinasNinosAdolescentes.pdf

²² Fisas Vicenc, Cultura de paz y gestión d conflictos, Barcelona 1998.

²³ ONU Mujeres, Ampliando la Mirada de los Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos, Santiago de Chile, 2012.

una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos. En términos de su desarrollo en un ámbito global, la preocupación por la interculturalidad va asociada a la importancia que ha adquirido la diversidad y las cuestiones relativas a la identidad, en el marco del desarrollo, que ha sobrepasado paulatinamente su dependencia únicamente de variables asociadas a cuestiones socioeconómicas, al respecto en el Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México con apoyo de la ONU Mujeres, busca contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas por medio de acciones tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad de género con un enfoque intercultural.²⁴

Estos avances se han cristalizado en la universalización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales DESCA. Desde esta perspectiva se transforma en un imperativo legítimo que los pueblos indígenas y afrodescendientes de la región de América Latina y el Caribe formen parte de manera igualitaria de la ciudadanía moderna, la cual debe ser inclusiva con formas de hacer y pensar particulares que definen la identidad de la región. Esta identidad se basa en múltiples y diversas identidades específicas que, lejos de constituir una dificultad o problema, entrega vastas posibilidades de crecimiento y desarrollo en consonancia con procesos de integración y cohesión social interculturales (Bello y Rangel, 2002).

La interculturalidad²⁵ es un proceso de interrelación que parte de la reflexión del reconocimiento de la diversidad y del respeto a las diferencias. Son relaciones complejas, negociaciones e intercambios culturales, que buscan desarrollar:

- Una interacción social equitativa entre personas, conocimientos y prácticas diferentes.

²⁵ Miguel Fernando Parra Crespo. Universidad de la Cuenca.
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2983/1/td4385.pdf>

- Una interacción que reconoce y que parte de las desigualdades sociales, económicas, políticas y de poder.

Este proceso que incluye acepciones tales como multiculturalidad, pluriculturalidad e identidad cultural aspira a la interacción entre las culturas, a través del respeto y reconocimiento de:

- Las diferencias y convergencias entre las personas y grupos.
- Las identidades individuales y colectivas.
- Los conocimientos de cada cultura como aporte complementario a las otras culturas.
- Los derechos humanos.
- Los valores compartidos.
- Las normas de convivencia legitimadas y aceptadas.
- Las instituciones, aunque requieran adaptación y mejora.
- Los intereses comunes para el desarrollo local.
- La equidad de género.
- El medio ambiente.

En consecuencia, la práctica de la interculturalidad, incluye en las relaciones, características de confianza, respeto mutuo, comunicación efectiva (comprender al otro desde su cultura), dialogo y debate, aprendizaje mutuo, intercambio de saberes y experiencias, resolución pacífica de conflictos, consenso desde las diferencias, cooperación y convivencia.

Lo anterior es posible de alcanzar a través de prácticas y acciones sociales concretas con el propósito de reivindicar los derechos humanos de los pueblos indígenas. De ahí que para la transformación por una cultura de la paz se precisa de incorporar este enfoque para poder alcanzar una sociedad inclusiva con mayor equilibrio, procurando una democracia en la que todos tengan acceso al poder y en

la que el ejercicio de este último se enmarque en una serie de principios basados en el reconocimiento recíproco.

Lo anterior, representa desafíos y debates profundos dado que obliga a la transformación de las instituciones sociales (derecho, estado, ciencia, educación, medicina, arte, entre otras), para lo cual el modelo²⁶ de gestión de la diversidad cultural constitutiva de nuestras sociedades (fruto del pluralismo lingüístico y etnocultural endógeno), que es precisamente el enfoque intercultural nos facilita el camino a una visión integradora de la experiencia humana aprendiendo normas de tolerancia, crear el sentido de responsabilidad y de entendimiento mutuo, libre de discriminación en razón de sexo o por cuestión racial, desde una perspectiva de derechos humanos.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)²⁷, en su Informe del 2004 sobre derechos culturales y desarrollo humano “La libertad cultural en el mundo diverso de hoy”, establece que la diversidad cultural debe estar supeditada al derecho de los individuos a vivir en un marco de respeto y no solamente de tolerancia, en condiciones favorables que permitan decidir sobre el tipo de desarrollo cultural que mejor convenga a sus intereses y deseos. El reporte advierte que la globalización puede amenazar las identidades, por lo cual sugiere diseñar políticas que consideren las diferencias y fomenten la convivencia pacífica entre distintos grupos sociales (minorías étnicas, grupos de poder, instituciones estatales).

La apuesta por relaciones interculturales supone la promoción de acciones e intervenciones dentro de políticas culturales, económicas y sociales que consideren la mediación cultural de conflictos, el desarrollo y gestión del patrimonio cultural y de los conocimientos locales, así como el fomento y revaloración de la interculturalidad para todos los ciudadanos.

²⁶ De Lucas Javier; Interculturalidad: Un desafío político. Revista Opinión, Universidad de Valencia.

²⁷ UNAM. Desarrollo y Gestión Interculturales. Revisión en línea, septiembre 2013. <http://dgi.filos.unam.mx/>

En el México de acuerdo a el INEGI²⁸ a nivel nacional hay un total de 12,025,947 personas indígenas, cantidad que constituye el 10.1% de la población total nacional. De los cuales, 6,146,479 son mujeres y 5,879,468 hombres y se hablan, además del español, 62 lenguas indígenas, con diversas variantes, producto de culturas originarias. Esta característica pluriétnica representa una variedad de saberes y sensibilidades culturales que constituyen un importante patrimonio de la nación.

Además de los pueblos indios, la diversidad cultural de México la constituyen los descendientes de antiguas y actuales migraciones de europeos a México, mestizos, población negra, latina y asiática. La larga historia de las interacciones entre unos y otros ha tenido momentos de convivencia, pero han prevalecido aquellos definidos por relaciones asimétricas que han dado lugar a graves confrontaciones.

De acuerdo con el CONEVAL²⁹, urge a implementar una política tendente a superar la pobreza, que a su vez promueva³⁰ la educación para la paz, el desarrollo y la interculturalidad como una herramienta de transformación basada en la solidaridad y la justicia social.

e. Perspectiva de género.

La perspectiva de género, constituye la herramienta conceptual inclusiva para llevar a cabo la visibilización de los derechos de las mujeres los cuales son vulnerados lo que constituye un factor de obstrucción para el desarrollo al perpetrar y reproducir las prácticas discriminatorias y excluyentes.

²⁸ [Encuesta Intercensal 2015 - INEGI](http://www.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal)
www.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal

²⁹ Consulta pagina web del CONEVAL, septiembre 2013.
http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Pobreza_2012/COMUNICADO_PRENSA_003_MEDICION_2012.pdf

³⁰ Fundación Cultura de Paz, El reto de la democracia en un mundo en cambio: respuestas políticas y sociales. Anuario 2013-1014

Es necesario recordar que los estereotipos de género como patrones socioculturales creados por la sociedad, han generado violencia, desigualdad y discriminación en menoscabo de los derechos humanos, lo que motiva la imperiosa necesidad de contar con un orden jurídico cuyas directrices estén basadas en el principio pro persona con perspectiva de género y con el irrestricto respeto por los derechos humanos.

Las mujeres *per se* detentan la legitimidad de hacer exigible los derechos humanos y corresponde al Estado dotarles de la debida legalidad, que les permita su reclamo, exigencia y justiciabilidad, a través de instrumentos normativos que aseguren la reorganización, la mejora y el desarrollo de la política pública, de tal manera que la perspectiva de género, sea incluida en todos los ámbitos incluyendo el de toma de decisiones, por lo que requiere de una reorganización dinámica, y multidimensional que responda a las expectativas de una igualdad real, que se traduzca en la transformación de actitudes, estilos, comportamiento, formas de liderazgo, detentación del poder, entre otros que conlleven la redimensión de los valores y construcciones sociales para la concreción de la igualdad sustantiva como estratégica de desarrollo.

A fin de llevar a cabo su incorporación en la legislación, es necesario recordar que todos los factores que provocan violencia, desigualdad y discriminación en menoscabo de los derechos humanos, motiva la imperiosa necesidad de contar con un orden jurídico cuyas directrices estén basadas en el principio pro persona con perspectiva de género y con el irrestricto respeto por los derechos humanos, en pro de una cultura de la paz.

Las personas tenemos derecho al reconocimiento y respeto a la dignidad humana intrínseca y derecho a vivir una vida libre de violencia lo cual que se encuentra asegurado y promovido dentro del orden jurídico nacional respaldado por una amplia normatividad inscrita en el derecho internacional.

f. Tolerancia

La tolerancia es uno de los elementos *sine qua non* se puede pensar la cultura de la paz, pues parte del ideal democrático y del respeto de los derechos humanos empezando por el respeto personal extendido al respeto a los demás, lo que permite la libertad de actuación y de expresión por lo que en consecuencia fomenta relaciones respetuosas en fraternidad, permite el dialogo y por tanto se puede llegar a acuerdos y consensos.

La UNESCO³¹ como promotora de la cultura de la paz emite la Declaración de principios sobre la tolerancia que en su primer precepto señala que consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la diversidad humana, que consiste en la armonía en la diferencia, señala que es la virtud que hace posible la paz y contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz. La concibe como la actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos al tiempo que implica una responsabilidad del estado de derecho y de la democracia y es la forma en la cual las personas expresan el libre albedrío al adherirse a sus propias convicciones y a aceptar que los demás se adhieran a las suyas.

Aprender a escuchar aceptando otras concepciones enriquece la cultura y provoca transformaciones que son la base del progreso ya que implica la renovación y la apertura, esta herramienta emancipadora nos permitirá sustantivar los principios de igualdad y no discriminación, lo que contribuirá a fomentar relaciones fraternas, reconociendo que *la intolerancia es un síntoma que puede acarrear una peligrosa enfermedad social: la violencia. la persona tolerante, ya no combate con la realidad ni trata de forzar a como si fuera algo ajeno y extraño, sino que la asume y participa en ella, dando rienda suelta a su imprescindible relación con el otro* (Santos, 2006).

³¹ UNESCO, Declaración de Principios sobre la Tolerancia. Noviembre de 1995.
http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

II. Datos y cifras

La desigualdad y discriminación en México se acentúa por diversos factores como la violencia y la pobreza como se aprecia:

a. Violencia.

La violencia en México es un fenómeno que ha permeado en la familia, en la comunidad y en la sociedad en general, hasta ser considerado como el segundo país más violento en el mundo (Voronkova, 2017)³², dentro de los criterios utilizados en los lugares en donde se sufre de altos niveles de criminalidad violenta se evaluaron la duración y el ritmo de un conflicto, así como la amenaza que supone para el Estado. La base de datos de los conflictos armados del *International Institute for Strategic Studies*, la cual ha llevado un seguimiento por diez años, clasifica a México como conflicto armado debido a que el gobierno nacional ha caracterizado carteles criminales como amenaza existencial.

Es entonces que no bastan leyes e instituciones que atiendan y sancionen la violencia, sino que hay que generar estrategias en pro de la paz positiva³³. Por lo que organismos internacionales de derechos humanos promueven el derecho a la paz, a fin de llevar a cabo desde los espacios educativos la deconstrucción de las relaciones en donde la intolerancia, la falta de dialogo y la violencia rompen con el tejido social.

³² International Institute for Strategic Studies (IISS). Anastasia Voronkova, Editor, Encuesta de los conflictos armados 2017.

<http://www.iiss.org/en/iiss%20voices/blogsections/iiss-voices-2017-adeb/may-8636/is-mexico-really-in-a-state-of-conflict-42f3>

³³ Paz Positiva se define como las *actitudes, instituciones y estructuras* que crean y sostienen a las sociedades pacíficas. La Paz Positiva actúa como contraparte de la Paz Negativa, que es la ausencia de violencia o de miedo a la violencia. Contar con altos niveles de Paz Positiva refuerza la capacidad de una sociedad de cubrir las necesidades de sus integrantes, reducir el número de conflictos que surjan y resolver los desacuerdos sin uso de violencia. Institute for Economics and Peace (IEP), 2017

Dentro de los grupos poblacionales que debido a la naturalización de la violencia permanece en la impunidad, es el de niñas, niños y adolescentes como se expuso en la Cámara de Diputados³⁴:

- A nivel nacional son escasas las voces y las organizaciones que se enfocan específicamente a la tutela y salvaguarda de los niños y niñas víctimas de la violencia, maltrato y explotación.
- Los crímenes cometidos contra los menores en México arrojan cifras como las siguientes: 70 mil niños han sido víctimas de trata; en 21 de los 32 estados del país existe turismo sexual; 3.6 millones de personas menores de edad son víctimas de explotación laboral, salarios inferiores a los legales, jornadas laborales excesivas y otros abusos en materia de trabajo.
- Actualmente se estima que a nivel nacional hay más de 12 mil cuentas en internet dedicadas expresamente al tema de pornografía infantil.
- Alrededor de 2 mil millones de dólares generan anualmente las actividades ligadas a la pornografía infantil a nivel internacional.
- Existen actividades como la adopción ilegal de menores y los partos clandestinos, que en algunos casos se han transformado en actividades ligadas al tráfico de órganos y a la extracción ilícita de éstos.
- No hay cifras confirmadas al respecto, pero se calcula que actualmente hay entre 25 mil y 30 mil menores que han sido atrapados por la delincuencia y el crimen organizado.
- Cerca de 3 millones de personas viajan cotidianamente alrededor del mundo realizando actividades relacionadas con el “turismo sexual”. En el caso de México la recurrencia a nivel nacional de este ilícito sólo es superado por Tailandia.
- Se estima que en México hay alrededor de 16 mil a 20 mil niños que son víctimas de esclavitud sexual.

³⁴ María Ampudia González. Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos. *Ponencia Trata de niñas y niños (y extracción de órganos)*. Cámara de Diputados. Foro de Derechos Humanos 12 de octubre de 2016.

- México ocupa un vergonzoso primer lugar en abuso infantil, *bullying*, obesidad infantil, pornografía y robo de menores.

De acuerdo con la Corte interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015)³⁵ niños, niñas y adolescentes son los más afectados por las situaciones referidas de pobreza, inequidad, exclusión social y ausencia de igualdad de oportunidades vulnerando sus derechos, principalmente el derecho a la salud, a la nutrición, a la educación de calidad y a los cuidados adecuados por parte de la familia y de las instituciones sociales, destaca que debe considerarse la existencia de diversas manifestaciones de violencia en los ámbitos público y privado, así como las limitaciones en el ejercicio y disfrute de los derechos, que crean entornos propicios para la aparición de formas graves y más generalizadas de violencia.

b. Pobreza.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015)³⁶, de los 119 millones 530 mil 753 habitantes en México³⁷ el porcentaje de población en pobreza es de 46.2 por ciento, lo que representa a 55.3 millones de personas en esta situación y de las cuales 11.4 millones de personas se encuentran en extrema pobreza.

De la población infantil afectada por la pobreza para 2014 según la UNICEF³⁸, 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes en México era pobre; 1 de cada 9 se encontraba en pobreza extrema. Es decir 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México (21.4 millones) carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales (educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, a una vivienda de calidad y con servicios básicos y a la alimentación). Además, el ingreso de su hogar era insuficiente para satisfacer sus

³⁵ OEA-CIDH. Violencia, niñez y crimen organizado. 11 noviembre 2015

file:///C:/Users/Usuario/Documents/UNESCO/PAZ/DECLARACIONES%20DE%20PAZ/ViolenciaNiñez2016.pdf

³⁶ CONEVAL Resultados de la medición de pobreza 2014

http://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Documents/Comunicado005_Medicion_pobreza_2014.pdf

³⁷ INEGI Encuesta Intercensal 2015, <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

³⁸ Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014 <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Estudio-Pobreza-Coneval-Unicef.pdf>

necesidades básicas. El 11.5 por ciento de la población infantil y adolescente en el país (4.6 millones) se encontraba en pobreza extrema en 2014, al tener carencias en el ejercicio de tres o más de sus derechos sociales y ser parte de un hogar con un ingreso insuficiente para adquirir los alimentos necesarios a fin de disponer de los nutrientes esenciales. 3 de cada 10 personas de 0 a 17 años en México eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso.

Las dimensiones de la pobreza se miden en base a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social que en el artículo 36 se considera lo siguiente:

- I. Ingreso corriente per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- VIII. Grado de cohesión social, y
- IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

De estos datos se desprende que de acuerdo a las carencias sociales y al número de habitantes que las padecen, esta población tendrá limitadas oportunidades de desarrollo por lo que el círculo de la pobreza hereditaria continuará contribuyendo a su exclusión social, tal nivel de marginación social hace proclive a las personas a delinquir a fin de satisfacer algunas de sus necesidades y para lo cual no tienen medio alguno para acceder, lo que les coloca en situación de vulnerabilidad³⁹.

La pobreza significa que millones de personas nominalmente portadoras de derechos no pueden ejercerlos realmente. Si la democracia supone que la base de la misma son los ciudadanos, hoy sabemos que para ser tales se

³⁹ José Woldenberg Democracia, pobreza y desigualdad, México Social. 2013.
<http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/370-democracia-pobreza-y-desigualdad>

requiere algo más que su proclamación constitucional y legal. y que un mínimo de satisfactores materiales y culturales son necesarios.

Los grupos en situación de vulnerabilidad se identifican a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación. En ocasiones, se añade asimismo la pertenencia a un grupo social, a una etnia o a una casta. El análisis de esos elementos permite circunscribir los *grupos en peligro* y hacerse una idea bastante precisa del fenómeno.⁴⁰

Es importante señalar que de manera concreta los grupos en situación de vulnerabilidad requieren de una mayor protección y que aún y cuando los parámetros jurídicos de la misma se encuentran señalados en los instrumentos internacionales en la materia, también requieren de medidas especiales y acciones afirmativas para acelerar el acceso a sus derechos humanos.

Atendiendo a las diversas condiciones de vulnerabilidad de la población se muestra el siguiente cuadro que muestra clasificación, factores, características de la vulnerabilidad y la clasificación poblacional en esta situación.

Clasificación de las vulnerabilidades	Factores de vulnerabilidad	Características de la vulnerabilidad	Clasificación poblacional en condiciones de vulnerabilidad
Vulnerabilidad por idiosincrasia.	Falta de igualdad de oportunidades.	<i>Multidimensional:</i> porque se manifiesta tanto en distintas personas como en grupos determinados o identificados por características comunes, así como en comunidades, objetos en los que la vulnerabilidad se manifiesta de diferentes formas y a su vez en diversas modalidades.	La mujer pobre, jefe de hogar, con niños a su cargo, y responsable del sostenimiento del familiar. Menores y adolescentes en situación de riesgo social (niños en riesgo de salir del hogar, menores infractores y menores víctimas de violencia física,
Vulnerabilidad natural.	Incapacidad para satisfacer las necesidades.		
Vulnerabilidad por recursos.	Desnutrición y enfermedad.		
Vulnerabilidad social.	Incapacidad para acceder a los servicios públicos.		
Vulnerabilidad cultural.	Marginación.		

⁴⁰ Foster, Jacques, " Invertir la espiral de la vulnerabilidad", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Ginebra, año 19, núm. 124, julio-agosto de 1994, p. 330.

		<p><i>Integral:</i> porque la existencia de la misma, por cualquiera de las causas que le dan origen, implica la afectación no de uno sino de varios de los aspectos de la vida de las personas que la sufren.</p> <p><i>Progresiva:</i> debido a que como una situación lleva a la otra, como en un efecto dominó, ésta se acumula y aumenta en intensidad, lo que provoca consecuencias cada vez más graves en la vida de quienes sufren de alguna causa de vulnerabilidad y sus consecuencias, lo que propicia el surgimiento de nuevos problemas y a un aumento de la gravedad de la vulnerabilidad, por lo que esta condición se vuelve cíclica.</p>	<p>psicológica o sexual en el seno familiar, menores con padecimientos adictivos).</p> <p>Los menores que viven en la calle o los menores que, no obstante tener un hogar, a causa de la desintegración familiar o problemas de otra índole pasan todo el día en la calle.</p> <p>Los menores trabajadores (pepena, estiba, mendicidad, venta ambulante, limpia-parabrisas y actuación en la vía pública).</p> <p>Las personas de la tercera edad. Las personas discapacitadas. La población indígena que se encuentra afectada en forma alarmante por la pobreza. Las mujeres pobres, embarazadas y en estado de lactancia. Los jóvenes y las mujeres pobres afectados por el desempleo. Los excluidos de la seguridad social. Las mujeres que sufren de discriminación política y social. Los pueblos indígenas.</p>
--	--	---	--

Fuente: aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar de María de Montserrat Pérez Contreras *

III. Marco jurídico internacional

El derecho a la paz se encuentra inscrito dentro de los derechos de tercera generación, el marco normativo internacional en materia de derechos humanos de las mujeres es sólido, amplio, claro y abarca, desde declaraciones, convenciones, protocolos, conferencias, informes, plataformas de acción, consensos y otros tipos de acuerdos que instan a los Estados Partes a modificar sus marcos normativos y al establecimiento de políticas públicas que aseguren la igualdad de derechos, participación de las mujeres en el desarrollo, eliminando los paradigmas androcéntricos, discriminatorios y excluyentes que han permeado en la historia de la humanidad, así como cualquier tipo de discriminación.

En ese sentido, el Estado mexicano al aceptar ser parte de un instrumento internacional, se obliga a cumplir con las disposiciones del mismo so pena de incurrir en responsabilidad internacional y sufrir la imposición de las sanciones previstas o impuestas por el mismo tratado, la visión monista de acuerdo a la posición y adopción del sistema jurídico mexicano, parte de que existe un solo ordenamiento jurídico y éste comprende las normas internacionales y las nacionales⁴¹ (De Los Santos, UNAM).

La adopción de los instrumentos en materia de derechos humanos, supone el acompañamiento de acciones congruentes a los principios vertidos en ellos a fin de fortalecer y visualizar los derechos humanos, lo que conlleva a una armonización del acervo normativo nacional, adecuando sus preceptos con los valores protegidos en los instrumentos internacionales, ello significa que debe llevarse a cabo un análisis de la legislación mexicana, a fin de alinear las disposiciones en materia de derechos humanos.

⁴¹ De los Santos Miguel Ángel, Derechos Humanos: Compromisos Internacionales, Obligaciones Nacionales, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/refjud/cont/12/cle/cle13.htm>

Instrumento internacional	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos Aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948	La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 3 de enero de 1976	Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976	Los Estados partes, consideran que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Reconoce que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
Conferencia mundial y asamblea general dedicada al milenio Declaración y Programa de Acción de Viena Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, el 25 de junio de 1993	Los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por lograr el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos contribuyen a la estabilidad y el bienestar necesarios para que haya relaciones de paz y amistad entre las naciones y para que mejoren las condiciones para la paz y la seguridad, así como para el desarrollo económico y social, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas
Conferencia mundial y asamblea general dedicada al milenio. Declaración y Programa de Acción de Viena Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, el 25 de junio de 1993	La Conferencia destaca la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en los programas de educación y pide a los Estados que procedan en consecuencia. La educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos. En consecuencia, la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y debe integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional. La Conferencia observa que la falta de recursos y las inadecuaciones institucionales pueden impedir el inmediato logro de estos objetivos. Acoge con satisfacción la Conferencia Mundial sobre la Mujer que ha de celebrarse en Beijing en 1995, e insta a que los derechos

	<p>humanos de la mujer ocupen un lugar importante en sus deliberaciones, de conformidad con los temas prioritarios de la Conferencia Mundial sobre la Mujer: igualdad, desarrollo y paz. Considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.</p>
<p>La Declaración Mundial sobre educación para todos ⁴²</p>	<p>Destaca que las oportunidades de educación han de satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje a fin de fortalecer el patrimonio y las identidades culturales, dar autonomía a los individuos en la sociedad y reforzar su contribución a la paz y la solidaridad internacionales, aclarando que la definición de esas necesidades básicas de aprendizaje depende del contexto cultural específico.</p>
<p>Conferencia Mundial de Derechos Humanos⁴³</p>	<p>El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción alguna, es una regla fundamental de las normas internacionales de derechos humanos: La pronta y amplia eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial, de la xenofobia y otras manifestaciones conexas de intolerancia es una tarea prioritaria de la comunidad internacional. Los gobiernos deben de tomar medidas eficaces para revertirlas y combatirlas.</p>
	<p>Los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inajenable, integrante e indivisible de los derechos universales. La plena participación en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación son prioritarios de la comunidad internacional.</p>
	<p>Reconoce la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reitera firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible. Ello sobre las bases de igualdad y la no discriminación, así como reconocer el valor y la diversidad de sus diferentes identidades, culturas y sistemas de organización social.</p>
	<p>Expresa su consternación ante las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente el genocidio la "limpieza étnica" y la violación sistemática de mujeres en situación de guerra, lo que da lugar al éxodo de masa de refugiados y personas desplazadas.</p>
	<p>Exhorta a los gobiernos a que adopten las medidas inmediatas y elaboren políticas firmes para prevenir y combatir todas las formas de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia, de ser necesario a través de la promulgación de leyes apropiadas, incluidas medidas penales, y a través de instituciones nacionales para combatir tales fenómenos.</p>
	<p>Subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, eliminar las formas de acoso sexual, la trata de personas,</p>

⁴² Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990.

⁴³ Viena Austria, del 14 al 25 de junio de 1993.

	eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales, costumbres o de prejuicios culturales.
Conferencia ⁴⁴ Internacional sobre la Población y el Desarrollo	Propone a los países a adoptar medidas a fin de eliminar todas las prácticas de discriminación contra la mujer; ayudando a la mujer a establecer y realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual.
	Propone a los países a adoptar medidas para atender a la importancia de las tendencias demográficas para el desarrollo, como promover el desarrollo económico y aliviar la pobreza, sobre todo en las zonas rurales y mejorar la condición de la mujer, entre otras.
	Sugiere a los Estados preparar programas de atención a la salud reproductiva para atender a la necesidad de las mujeres y las adolescentes en las que entrañen la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios.
Conferencia ⁴⁵ Internacional sobre la Población y el Desarrollo	Propone un marco de acción con miras a entre otros objetivos: Promover a la democracia, la dignidad humana, la justicia social y la solidaridad en los planos nacional, regional e internacional; velar por la tolerancia, la eliminación de la violencia, el pluralismo y la no discriminación, con pleno respeto a la diversidad dentro de las sociedades y entre ellas.
	Reconocer y apoyar a las poblaciones indígenas que procuran alcanzar el desarrollo económico y social, con pleno respeto de su identidad, sus tradiciones, sus formas de organización social y sus valores culturales.
Cuarta ⁴⁶ Conferencia Mundial de la Mujer	Concebir y ejecutar programas de salud con orientación de género que presenten atención a las necesidades especiales de la mujer en medios rurales y sus diversas necesidades de acuerdo a su edad, y su condición socioeconómica y cultural.
	Dar prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno y amplio, por mujeres y hombres en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, orígenes nacionales o sociales, bienes, nacimiento u otra condición.
Conferencia ⁴⁷ Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	Reconoce que los pueblos indígenas han sido víctimas de discriminación durante siglos y afirmamos que son libres e iguales en dignidad de derechos y no debería de sufrir ningún tipo de discriminación particularmente por su origen e identidad indígenas y destacan la necesidad de tomar constantemente medidas para luchar contra la presencia del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
Conferencia ⁴⁸ Internacional sobre la Población y el Desarrollo: Avances en	Dentro de sus objetivos, destacado es la mejora de la calidad de vida de la población, donde se incluyen asuntos como el fortalecimiento de la prevención, control, y vigilancia de

⁴⁴ El Cairo, Egipto de 5 al 13 de septiembre de 1994.

⁴⁵ Copenhague, Dinamarca del 6 al 12 de marzo de 1995.

⁴⁶ Beijing, China del 1 al 15 de septiembre de 1995.

⁴⁷ Durban, Sudáfrica del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

⁴⁸ Santiago, agosto de 2012.

América Latina, 2009-2011	enfermedades; garantizar la atención integral en salud por ciclos de vida, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural; y garantizar la vivienda y el hábitat dignos, saludables y sustentables.
Convenio 111 sobre la Discriminación ⁴⁹ (empleo y educación)	Afirma que todo ser humano, sin distinción de raza, credo o sexo, tiene derecho a perseguir su bienestar material en igualdad de oportunidades definiendo para efectos del mismo el término discriminación, como, cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.

Fuente: CEAMEG a partir de la información de Compilación de instrumentos internacionales sobre protección de la persona aplicables en México. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012.

Instrumentos internacionales específicos que promueven la cultura de la paz:

Organismo	Año	Acciones por la Paz
ONU	1938	Convención sobre la orientación pacífica de la enseñanza Construye las partes contratantes a organizar en sus establecimientos de instrucción pública, la enseñanza de los principios sobre el arreglo pacífico de las diferencias internacionales y la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional.
ONU	1986	Se proclama el año internacional de la Paz
UNESCO	1989	Se lleva a cabo el Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres en Yamusukro La Declaración de Yamusukro plantea que la paz es: <ul style="list-style-type: none"> • Esencialmente para el respeto de la vida. • El bien máspreciado de la humanidad. • No es sólo el término de los conflictos armados. • Un comportamiento • Una adhesión profunda del ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres humanos • Una asociación armoniosa entre la humanidad y el medio ambiente.
ONU	1992	Informe "Un Programa de Paz". Entre las recomendaciones que se vierten se encuentra fortalecer la capacidad de la Organización en materia de diplomacia preventiva, establecimiento y mantenimiento de la paz
ONU	1993	Plan de Acción Mundial de Educación para los Derechos Humanos y la Democracia
ONU	1993	Declaración de Viena y Programa de Acción para Promover una Cultura de Paz, en donde empieza a definirse la cultura de la paz
ONU	1994	Se crea la Unidad del Programa Cultura de Paz
ONU	1994	Foro Internacional de Cultura de Paz en Venecia
ONU	1994	Reunión Consultiva en París, en donde se presenta definición. Objetivos y manera de construir la paz.
UNESCO	1994	Conferencia Internacional de Educación de Ginebra, que fortalece el ideal de la cultura para la paz.

⁴⁹ OIT, Ginebra Suiza, 25 de junio de 1958. Vinculación de México (Ratificación), 11 de septiembre de 1961. Publicación en el Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 1962

		<p>Señala que los Derechos Humanos y la Democracia recomiendan que la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promueva el respeto de la diversidad y el patrimonio cultural; - Estimule «la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás»; - Desarrolle la capacidad de aceptar que toda interpretación de situaciones y problemas se arraiga en tradiciones culturales; - Elabore un programa de estudios «que comprenda una dimensión internacional» y que haga hincapié «en el conocimiento, el entendimiento y el respeto de la cultura de los demás» - Apoye la enseñanza de idiomas extranjeros como medio de «llegar a una comprensión más cabal de otras culturas» - Promueva los intercambios internacionales de profesores y educandos; y - Fomente la realización de proyectos conjuntos entre establecimientos de diferentes países. <p>Se aprobaron importantes disposiciones en materia de educación intercultural, se aborda el papel de la educación intercultural respecto de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Se afirma que una educación para el entendimiento internacional se basa en el aprendizaje de «la diversidad y la riqueza de las identidades culturales» y la apertura a otras culturas y el respeto de las diferencias humanas</p>
UNESCO	1995	Proyecto transdisciplinario: Hacia una Cultura de Paz que, buscaba promover los valores, actitudes y conductas en todos los planos de la sociedad para que se hallen soluciones pacíficas a los problemas
ONU	1995	Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos: Hacia una Cultura de Paz 1995-2005
UNESCO	1995	Declaración sobre la tolerancia con el propósito de adoptar todas las medidas positivas necesarias para fomentar la tolerancia en nuestras sociedades, por ser ésta no sólo un preciado principio, sino además una necesidad para la paz y el progreso económico y social de todos los pueblos.
ONU	1996	En los 50º y 51º períodos de sesiones examinó el tema de la cultura de paz en el marco de la Tercera Comisión(Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) en relación con el tema titulado “Cuestiones de Derechos Humanos” en donde se hace un llamamiento para la promoción de la cultura de paz basada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en los propósitos y los principios de las Naciones Unidas
ONU	1997	Se proclama el año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz, En el año de 1998, la Asamblea General a través de la resolución 53/25
ONU	1998	Se proclamó el Decenio Internacional de Una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, el cual tuvo vigencia en el período 2001-2010
ONU	1999	<p>Se adoptó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, a partir del cual se define a la paz no solamente como la ausencia de conflictos, sino que requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueve el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua, así como la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia.</p> <p>Se establece formalmente el concepto de cultura de paz en el derecho internacional de la siguiente manera:</p> <p><i>“Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones,</i></p>

		<p><i>comportamientos y estilos de vida basados en:</i></p> <p><i>a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;</i></p> <p><i>b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;</i></p> <p><i>c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;</i></p> <p><i>d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;</i></p> <p><i>e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;</i></p> <p><i>f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;</i></p> <p><i>g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;</i></p> <p><i>h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;</i></p> <p><i>i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones”</i></p>
ONU	1999	<p>El Plan de acción de Programa, señala que la cultura de paz está integralmente vinculada a temas tan diversos y necesarios para el mantenimiento de la paz como:</p> <p><i>“a) La promoción del arreglo pacífico de los conflictos, el respeto y el entendimiento mutuo y la cooperación internacional;</i></p> <p><i>b) El cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;</i></p> <p><i>c) La promoción de la democracia, el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el respeto y cumplimiento universales de éstos;</i></p> <p><i>d) La posibilidad de que todas las personas a todos los niveles desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias;</i></p> <p><i>e) El fortalecimiento de las instituciones democráticas y la garantía de la participación plena en el proceso del desarrollo;</i></p> <p><i>f) La erradicación de la pobreza y el analfabetismo y la reducción de las desigualdades entre las naciones y dentro de ellas;</i></p> <p><i>g) La promoción del desarrollo económico y social sostenible;</i></p> <p><i>h) La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promoviendo su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la adopción de decisiones;</i></p> <p><i>i) El respeto, la promoción y la protección de los derechos del niño;</i></p> <p><i>j) La garantía de la libre circulación de información en todos los niveles y la promoción del acceso a ella;</i></p> <p><i>k) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos;</i></p> <p><i>l) La eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas;</i></p> <p><i>m) La promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, los pueblos y las culturas, incluso</i></p>

		<i>hacia las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas; n) El respeto pleno del derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluidos los que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y expresado en los Pactos internacionales de derechos humanos², así como en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960”</i>
UNESCO	2000	Campaña mundial que para sensibilizar a la población mundial sobre el concepto de cultura de paz a través del Manifiesto 2000 para una cultura de paz y no violencia.
UNESCO	2000	Campaña del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010).
ONU	2000	La Declaración del Milenio
ONU	2005	Cumbre Mundial sobre la Paz destacó su compromiso en "trabajar hacia un consenso de seguridad basado en el reconocimiento de que muchas de las amenazas están interrelacionadas y que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente"
UNESCO	2005	Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales Los objetivos de la Convención son entre otros: a) Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; b) Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa; c) Fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz; d) Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos;
ONU	2005	Resolución 60/163 "La Promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas" subrayó que la consecución de la paz es un requisito esencial para la promoción y protección de los derechos humanos.
ONU	2006	Declaración de Luarca, sobre el derecho humano a la paz que se refiere entre otros a los siguientes derechos: a) Derecho a vivir en un entorno seguro y sano. b) Derecho a la desobediencia y a la objeción de conciencia. c) Derecho a resistir y a oponerse a la barbarie. d) Derecho al desarme. e) Protección de los grupos vulnerables

Fuente: CEAMEG a partir de la información obtenida de la publicación de la OEA: La Cultura de Paz en el Derecho Internacional Público: Una Breve Introducción⁵⁰.y página oficial de la UNESCO http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13648&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html

Dentro de los instrumentos internacionales que promueven los derechos humanos que fortalecen la cultura de la paz se encuentran los siguientes:

⁵⁰ Roberto Rojas Dávila. La Cultura de Paz en el Derecho Internacional Público: Una Breve Introducción. OEA http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLI_curso_derecho_internacional_2014_Roberto_Rojas_Davila.pdf

Instrumento internacional	Síntesis breve del contenido o alcance del documento	Indicadores legislativos a observar
<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 217 (III) del 10 de diciembre de 1948</p>	<p>Este instrumento promueve el reconocimiento y aplicación de los derechos y libertades para todas las personas sin discriminaciones y en base a la dignidad humana.</p>	<p>La dignidad humana y el reconocimiento de derechos en todas las esferas de la vida de las personas atendiendo a medidas progresivas La no discriminación como principio elemental para la aplicación debida de los derechos humanos.</p> <p>La educación intercultural es una respuesta al reto de proporcionar educación de calidad para todos. Se inscribe en la perspectiva de los derechos humanos, tal como se expresa en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</p>
<p>Declaración sobre el Derecho al Desarrollo Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986</p>	<p>La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario</p>	<p>Derecho al desarrollo Garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas en cuanto al acceso a los recursos básicos</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, Nueva York Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966 Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión Entrada en vigor: 3 de enero de 1976- General-; 23 de junio de 1981- México.</p>	<p>Establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad, personales y al trato humano con el debido respeto a la dignidad humana.</p>	<p>Prohibición de la tortura, las penas o tratos crueles e inhumanos o degradantes Prohibición de la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio Observancia del debido proceso Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión Derecho de reunión pacífica Derecho de igualdad ante la ley sin discriminación alguna Derecho de toda persona a participar en los asuntos políticos en igualdad de condiciones</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos,</p>	<p>Constriñe a los Estados Partes a asegurar a las personas todos los derechos económicos,</p>	<p>Derecho de toda persona al goce de condiciones equitativas y satisfactorias para una remuneración que asegure condiciones dignas</p>

<p>Sociales y Culturales ONU, Nueva York Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966 Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión Entrada en vigor: 3 de enero de 1976- General-; 23 de junio de 1981- México.</p>	<p>sociales y culturales sin discriminación alguna</p>	<p>Derecho a la seguridad social Protección a los adolescentes contra la explotación económica y social Derecho a una vivienda digna Derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre Derecho de toda persona a la educación</p>
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” OEA, San José, Costa Rica Fecha de adopción 22 de noviembre de 1969 Vinculación de México: 24 de marzo de 1981, Adhesión Fecha de entrada en vigor: 18 de junio de 1978 –General-; 24 de marzo de 1981- México.</p>	<p>Constriñe a los Estados Partes a respetar los derechos humanos y las libertades sin distinción alguna</p>	<p>Derecho a la personalidad jurídica Prohibición de la pena de muerte Derecho a la integridad personal Prohibición de la esclavitud y la servidumbre Derecho a la libertad personal Reconoce las garantías judiciales Establecimiento del principio de legalidad y retroactividad Derecho a la indemnización Establecimiento de la protección de la honra y la dignidad Reconocimiento de la libertad de pensamiento y de expresión Reconocimiento de la igualdad ante la ley Reconocimiento de los derechos políticos</p>
<p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Instrumento Internacional adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en 1979, y ratificado por México en 1981</p>	<p>Instrumento internacional jurídicamente vinculante para México, que enuncia los principios sobre los derechos de las mujeres, y cuyo fundamento se basa en la prohibición de todas las formas de discriminación contra las mujer</p>	<p>Prohibición de la discriminación contra la mujer en todas sus formas Implementación de medidas especiales, encaminadas a proteger la maternidad Modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres Reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos Implementación de medidas para trata y prostitución Igualdad en el ámbito educativo tanto en zonas rurales como urbanas Igualdad a los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio Igualdad con respecto a los derechos reproductivos</p>
<p>Convención Interamericana</p>	<p>Instrumento jurídicamente vinculante para México,</p>	<p>Implementación de medidas que tienen que ver con el agresor</p>

<p>para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará Instrumento Internacional adoptado por la Organización de Estados Americanos en 1994, y adoptado por México en 1995</p>	<p>adoptado por la Organización de Estados Americanos dirigido a combatir la violencia contra las mujeres en la región</p>	<p>Mecanismos de reparación del daño u otros medios de compensación Modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres Educación y capacitación de funcionarios Educación Rehabilitación y capacitación a las víctimas Difusión Investigación y recopilación de información Implementación de medidas para la mujer por raza y/o condición Implementación de medidas para la mujer en situación socioeconómica desfavorable</p>
<p>Recomendación General no. 19 Recomendación emitida por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (COCEDAW) en su 11° periodo de sesiones en 1992</p>	<p>Recomendación jurídicamente vinculante para México del comité de la CEDAW titulado “la violencia contra la mujer”</p>	<p>Protección y apoyo apropiados a las víctimas Recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella Procedimientos eficaces de denuncia, reparación e indemnización Implementación de medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, como abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad Prestación, en las zonas rurales, de servicios para víctimas de la violencia que sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas Implementación de medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia</p>
<p>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, 1995</p>	<p>Instrumento políticamente vinculante para México, que aborda 12 esferas de especial preocupación en materia de derechos humanos de las mujeres, entre ellas “la violencia contra la mujer”</p>	<p>Castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el trabajo, la comunidad o la sociedad Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y actos de violencia contra la mujer Alentar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades basadas en</p>

		el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin discriminación y sin violencia.
Objetivos del Milenio para 2015	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que desde 1965 trabaja para reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países en los que el PNUD tiene presencia. Como organización basada en el conocimiento, en México el PNUD colabora con los gobiernos federal, estatal y municipales, el sector privado y la sociedad civil, brindándoles información técnica, asesorías y recomendaciones para la generación de políticas públicas y en proyectos orientados al desarrollo.	<p>Erradicar la pobreza y el hambre</p> <p>Lograr la enseñanza primaria universal</p> <p>Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer</p> <p>Mejorar la salud materna</p> <p>Reducir la mortalidad infantil</p> <p>Combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades</p> <p>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</p>
Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales	Instrumento políticamente vinculante para México, que aborda	<p>Señala que, la aplicación de la legislación nacional a los pueblos indígenas tomándose en consideración sus costumbres o derecho consuetudinario</p> <p>Reconoce el gozo de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación</p> <p>La adopción de los gobiernos de medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos, con el fin de hacerles conocer sus derechos y obligaciones, en lo referente al trabajo, perspectivas económicas, educación, salud, servicios sociales.</p>

Convención sobre los derechos de los Niños⁵¹	Instrumento políticamente vinculante para México, que aborda el derecho a la educación para la niñez bajo los principios de la cultura para la paz	Indica, que la educación del niño, debe de estar encaminada a inculcar el respeto a su identidad cultural, su idioma, y sus valores; formándolo para sus responsabilidades en la sociedad, dentro de los principios de paz, tolerancia, igualdad.
Comité de los Derechos del Niño (CDN)		En el mes junio de 2015, en las observaciones a los informes presentados por México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ³ apremia a México para que adopte "... leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia —contra niñas, niños y adolescentes—, y asegurar que el castigo corporal sea explícitamente prohibido, y así crear conciencia sobre formas positivas, no violentas y participativas en la crianza de niñas y niños"

Fuente CEAMEG a partir de la Información de las paginas oficiales de ONU y UNESCO

Como se observa en este apartado dentro del andamiaje normativo internacional de defensa de derechos humanos, se establecen toda una gama de instrumentos que contemplan el derecho a una vida libre de violencia derecho, el derecho a la educación, a la interculturalidad y a la paz entre otros.

Todos los instrumentos que conforman el marco jurídico internacional en materia de derechos humanos abordan la necesidad de lograr la igualdad de condiciones, oportunidades y resultados en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural.

⁵¹ Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Vinculación de México, 21 de septiembre 1990 Ratificado México (Rat. Méx.). Entrada en Vigor 21 de septiembre 1990. Entrada en Vigor en General (E. V. G.) 21 de octubre de 1990 Entrada en Vigencia en México (E.V.M.) Publicación 25 de enero de 1991 Diario Oficial de la Federación (D. O. F.).

IV. Marco jurídico nacional

El Estado Mexicano, ha ido paulatinamente modificando dentro de la legislación el derecho a la educación, en el año de 1934 se reformó el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir la obligatoriedad de la educación primaria, así como su gratuidad⁵²:

“La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente”

Actualmente ese mismo precepto, señala⁵³:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior, serán obligatorias. ...”

Aunado a lo anterior es preciso puntualizar que la reforma a la Constitución⁵⁴, que constituye un parte aguas en la historia de los derechos humanos, en su primer postulado establece la obligatoriedad para que el Estado Mexicano observe lo establecido en los instrumentos internacionales en la materia, que han sido debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, introduciendo además, los principios: de pro persona, de interpretación conforme, de progresividad, así como el respeto a la dignidad humana.

Dentro del marco normativo se encuentran entre otras disposiciones, las siguientes:

Legislación	Contenido
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917	Prohíbe toda discriminación motivada por el género (artículo 1º) Reconoce que el varón y la mujer son iguales ante la ley (artículo 4º) Mandata respetar la dignidad e integridad de las mujeres (artículo 2º) Reconoce el derecho a la educación (artículo 3º)

⁵² Diario Oficial de la Federación de 13 de diciembre de 1934.

⁵³ Consulta página Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, revisión septiembre de 2014.

⁵⁴ DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 1º de junio de 2011.

<p>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establece la definición de discriminación de la siguiente manera: Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.(Artículo 1). - Prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley. (artículo 4).
<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007</p>	<p>Considera como principio la “igualdad jurídica entre la mujer y el hombre” (artículo 4°)</p> <p>Considera como tipos de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica y la sexual (artículo 6°)</p> <p>Considera acciones específicas para la violencia familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad y para la violencia institucional (artículos 7-20)</p> <p>Considera acciones específicas para el hostigamiento y el acoso sexual (artículo 15)</p> <p>Prohíbe procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima (artículo 8°)</p> <p>Contempla órdenes de protección para las víctimas (artículos 27-34)</p> <p>Contempla refugios para las víctimas (artículo 54)</p> <p>Mandata la obligación del agresor de participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral (artículo 53)</p> <p>Mandata vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres (artículo 38)</p> <p>Mandata educar y capacitar, en materia de derechos humanos, a funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres (artículo 38)</p> <p>Mandata desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres (artículo 45)</p> <p>Contempla, como parte de la reparación del daño, la rehabilitación de las víctimas (artículo 26)</p> <p>Contempla la difusión de los contenidos de la ley (artículo 48)</p>

	<p>Mandata la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres (artículo 38)</p> <p>Mandata la asistencia especial a las mujeres indígenas (artículo 52)</p>
<p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014.</p>	<p>Establece entre otros derechos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia. Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la Discriminación Múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad. (Artículo 39). - Contempla el derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social. (Artículo 43). - Derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. (Artículo 46). - Derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (Artículo 57). - Establece que la educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines: <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas; • Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes; • Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables; • Orientar a niñas, niños y adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera; • Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas; • Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos. (Artículo 58), entre otros. - Derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural (Artículo 63.).
<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establece como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres (artículo 1) - Señala que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo (artículo 6). - Mandata que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.(Artículo 17).
<p>Ley General de Víctimas Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013</p>	<p>Mandata capacitar al personal en el tratamiento de la violencia sexual con un enfoque transversal de género (artículo 35)</p> <p>Atención especializada a toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica (artículo 35)</p> <p>Mandata la creación de un comité de violencia familiar, violencia sexual y trata de personas (artículo 93)</p> <p>Suspensión de todos los juicios y procedimientos administrativos en los delitos contra la libertad psicosexual, violencia familiar y trata de personas, en tanto la condición de la víctima no sea superada (artículo 111)</p> <p>Implementación de programas de prevención y erradicación de la violencia, especialmente mujeres, dentro y fuera del seno familiar (artículos 116)</p>
<p>Código Penal Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931</p>	<p>Contempla la reparación del daño en los casos de violencia familiar (artículo 30)</p> <p>Sanciona el hostigamiento sexual (artículo 259 bis)</p> <p>Sanciona la violencia familiar (artículo 343 bis)</p> <p>Sanciona la discriminación por razones de sexo y/o embarazo (artículo 149 ter)</p>
<p>Código Civil Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928</p>	<p>Mandata asistencia y protección de las instituciones públicas a las víctimas de violencia (artículo 323 bis)</p>
<p>Ley General de Educación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993</p>	<p>Considera como un criterio de la educación, el luchar contra la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños (artículo 8°).</p> <p>Fortalece dentro de sus postulados la educación de calidad, pública, laica y gratuita.</p> <p>Prevé que la educación básica se debe cursar en forma obligatoria conforme a la Ley General de Educación, es</p>

	obligación del Estado (Artículo 3) y de los padres (Artículo 4) hacer cumplir este derecho que tienen niñas, niños y adolescentes
Ley del Instituto Mexicano de la Juventud Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999	Considera, como una facultad del Instituto, elaborar programas y cursos de orientación e información sobre educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009	- Señala que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tendrá, entre sus principales atribuciones: Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia; (artículo 20)
Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012	Establece que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. (Artículo 2). Señala que la prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; • La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión; • El fomento de la solución pacífica de conflictos; • Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad, y • Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación. (Artículo 7)

Fuente: CEAMEG a partir de la información de la página web de la Cámara De Diputados.

V. Comentarios finales

Considerando que la educación es el eje dinámico de la paz, el desarrollo y la democracia, el enfoque de cultura de la paz contribuirá significativamente en la transformación de estructuras de desigualdad, exclusión y por tanto de violencia.

Sin duda la reforma a la Carta Fundamental de junio de 2011, constituye el parteaguas al incorporar los derechos humanos en el orden jurídico mexicano, la armonización del andamiaje jurídico federal y local aún no se logra consolidar con la Constitución de corte garantista y con los tratados internacionales en la materia de que han sido firmados y ratificados por el Estado Mexicano, por lo que se presenta la oportunidad legislativa de completar esta tarea que es responsabilidad del Estado de garantizar el bien común atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en el derecho nacional y supranacional.

Es importante señalar que la reforma referida al máximo ordenamiento jurídico establece la obligatoriedad del legislativo de aplicar el control constitucional y convencional, que aunado al principio pro persona y de progresividad aplicados al al diseño de normas, constriñe a las y los legisladores a realizar la armonización legislativa⁵⁵.

Lo anterior, en virtud de que el ordenamiento jurídico debe ser el instrumento que posibilite y legitime a todas las personas a gozar de las prerrogativas inherentes a la condición humana, así como a satisfacer sus necesidades fundamentales que garanticen una vida digna, regulando las relaciones entre las persona en la convivencia social, en un clima de paz y armonía reconociendo y garantizando sus derechos así como determinando las formas de hacerlos ejercibles, exigibles, justiciables y oponibles y estableciendo los mecanismos para la solición de

⁵⁵ Es importante puntualizar que el control de conveniconalidad y de constitucionalidad no le corresponde a los y los legisladores aplicarlo, lo cual es tarea del órgano jurisdiccional al aplicarlo al caso concreto, la tarea para el legislador en este rubro es producir leyes con perspectiva de derechos humanos de conformidad con lo establecido en los artículo 1° y 33 Constitucionale.

conflictos de manera pacífica. En este sentido el proceso legislativo debe de atender a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Es importante señalar que la ordenación jurídica de cada Estado es elemento fundamental para la realización del bien común, en ese sentido corresponde a los tres poderes desde su ámbito de competencia materializar lo consignado en el máximo ordenamiento jurídico mexicano.

La reforma garantista a la Constitución insta un nuevo paradigma de concebir, ejercer y aplicar la ley, que debe de brindar certeza jurídica y que será el instrumento legal con el que se defiendan o juzguen las acciones de las personas, por lo que es de suma importancia sea concebido desde los principios consagrados por la Constitución.

Para ello, debe basarse en principios, tales como la igualdad, respeto, legalidad, interés superior de la niñez que contribuyan en pro de la cultura de la paz, entendiendo que es el único medio para lograr el desarrollo de la nación mejorando en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad inclusiva, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población, así como el respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales, entre otros.

Dentro de las sugerencias a realizar en la tarea de armonización referida se sugiere:

- Establecer mecanismos efectivos de supervisión que garanticen la incorporación de normas desde la perspectiva de derechos humanos, así como la derogación de preceptos discriminatorios, en los ámbitos federal y local.
- Incorporar y fomentar la cultura de la tolerancia en los poderes administrativo, legislativo y judicial.
- Establecer mecanismos efectivos de supervisión que garanticen en México el adecuado cumplimiento de las leyes en materia de respeto a los derechos humanos.

- Determinar la función presupuestal desempeñada por la Cámara de Diputados en el proceso de formación y diseño de políticas públicas relacionadas con la salvaguarda de los derechos humanos.
- Atender la impunidad observada en los delitos cometidos contra las personas reconociendo que ésta comienza en los hogares y en la formación recibida desde casa.
- Certificar a los servidores públicos certificados en derechos humanos.
- Reforzar la capacitación especialmente en las personas profesionales de la docencia educándolos para educar bajo el enfoque de la paz.
- Establecer mecanismos de atención y solución a los conflictos de manera pacífica en los centros educativos.
- Establecer mecanismos que cosdyuven a las familias a conocer la perspeccctiva de derechos humanos y la cultura de la paz a fin de dotarles de herramientas que contribuyan a la armonía familiar.
- Contribuir a las democratización de las estructuras institucionales bajo el principio de paridad.

Referencias

- García González Aristeo. La Dignidad Humana: Núcleo Duro de los Derechos Humanos. Universidad Latina de América. <http://www.unla.mx/iusunla28/reflexion/La%20Dignidad%20Humana.htm>
- Nogueira Alcalá, Humberto. Dignidad de la persona, derechos fundamentales, bloque constitucional de derechos y control de convencionalidad. La dignidad humana como fundamento de los derechos fundamentales, los cuales constituyen límites a la soberanía estatal.s/f
- Bello y Rangel, CEPAL, La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe, 2002.
- De Lucas Javier, De Lucas Javier; Interculturalidad: Un desafío político. Revista Opinión, Universidad de Valencia.
- Debate Feminista, Revista, Año 7, Volumen 13, Abril 1996, Otredad.
- Fisas Vicenc, Cultura de paz y gestión d conflictos, Barcelona 1998.
- Fuentes Luis Mario (Compilador), Un Nuevo Rostro en el Espejo: Percepciones sobre la Discriminación en México, 2010.
- Fundación Cultural de paz, El Reto de la Democracia en un Mundo de Cambio: respuestas político sociales, 2013-2014.
- UNIFEM, Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, México, 2005.
- UNFPA, PNUD, UNICEF, ONU Mujeres, Ampliando la Mirada: La Integración de los Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos. Santiago de Chile, 2012.
- Fuentes, Mario Luis. Un nuevo rostro en el espejo. Percepciones sobre la discriminación en México. México, 2010.
- Calva, José Luis (Coordinador) Desarrollos sociales y desarrollo incluyente. Análisis estratégico para el Desarrollo Volumen 12- Consejo nacional de Universitarios, México 2012.
- Fisas Vicenc, Cultura de paz y gestión d conflictos, Barcelona 1998
- De Lucas Javier; Interculturalidad: Un desafío político. Revista Opinión, Universidad de Valencia.
- María Ampudia González. Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos. Ponencia Trata de niñas y niños (y extracción de órganos). Cámara de Diputados. Foro de Derechos Humanos 12 de octubre de 2016.
- Fundación Cultura de Paz, El reto de la democracia en un mundo en cambio: respuestas políticas y sociales. Anuario 2013-1014
- Ingerborg Breines y otros. Mujeres a favor de la paz. Hacia un programa de acción. UNESCO, 2002.
- UNAM, Pérez Contreras, Boletín de Derecho Coparado. María de Monserrat; Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/bmd/article/view/10610>
- De los Santos Miguel Ángel, Derechos Humanos: Compromisos Internacionales, Obligaciones Nacionales, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/refjud/cont/12/cle/cle13.htm>

- Foster, Jacques, " Invertir la espiral de la vulnerabilidad", Revista Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, año 19, núm. 124, julio-agosto de 1994, p. 330.
- SCJN, Cruz Parceró Juan, Debates Constitucionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres, México, 2010.
- Zapata –Barrero, Pinyol; Manual para el Diseño de Políticas Interculturales, Barcelona, 2013.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA. CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>
- UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Martínez Bullé-Goyri Víctor M.
- Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO. http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/desigualdad-extrema-en-mexico-via-oxfam/
- Conejo Nacional para prevenir la Discriminación CONAPRED http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=46&id_opcion=38&op=38
- Banco Mundial. Informe Mundial 2016. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/210852SP.pdf>
- UNESCO Proyecto transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz” <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001177/117753So.pdf>
- UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/right2education>
- UNESCO. La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre Educación para el siglo XXI <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001095/109590so.pdf>
- INEGI Censo Intercensal 2015. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especial/es/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf
- INEGI, “Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer”, marzo de 2017. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/mujer2017_Nal.pdf
- Ponencia: Violencia en el noviazgo: el papel de la escuela Gladys Lila Vega. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Venezuela 2012 <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/09226.pdf>
- UNICEF http://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html, revisión septiembre de 2014.
- CNDH. Erradicar el maltrato de niñas, niños y adolescentes.
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll_erradicarMaltratoNinasNinosAdolescentes.pdf
- ONU Mujeres, Ampliando la Mirada de los Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos, Santiago de Chile, 2012.
- Miguel Fernando Parra Crespo. Universidad de la Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2983/1/td4385.pdf>
- UNAM. Desarrollo y Gestión Interculturales. Revisión en línea, septiembre 2013. <http://dgi.filos.unam.mx/>
- INEGI. Encuesta Intercensal 2015
- www.Encuesta intercensal, 2015 beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal

- International Institute for Strategic Studies (IISS). Anastasia Voronkova, Editor, Encuesta de los conflictos armados 2017.
- <http://www.iiss.org/en/iiss%20voices/blogsections/iiss-voices-2017-adeb/may-8636/is-mexico-really-in-a-state-of-conflict-42f3>
- Institute for Economics and Peace (IEP), 2017
- CONEVAL, septiembre 2013.
http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Pobreza_2012/COMUNICADO_PRENSA_003_MEDICION_2012.pdf
- José Woldenberg Democracia, pobreza y desigualdad, México Social. 2013.
<http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/370-democracia-pobreza-y-desigualdad>
- OIT, Ginebra Suiza, 25 de junio de 1958. Vinculación de México (Ratificación), 11 de septiembre de 1961. Publicación en el Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 1962
- OEA: La Cultura de Paz en el Derecho Internacional Público: Una Breve Introducción .y página oficial de la UNESCO http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13648&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html
- Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990.
- Roberto Rojas Dávila. La Cultura de Paz en el Derecho Internacional Público: Una Breve Introducción. OEA
http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLI_curso_derecho_internacional_2014_Roberto_Rojas_Davila.pdf
- Santos Gómez, Marcos. La horizontalidad de las relaciones humanas y la tolerancia
Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 11, núm. 34, julio-septiembre, 2006, pp. 79-90
Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27903406>



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Mayo 2017

<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx

50-36-00-00 / 01-800-1-22-68-72 Ext. 59218

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

C. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
Directora General

Mtro. Justino Eugenio Arriaga Rojas
Director de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Blanca Judith Díaz Delgado
Directora de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

María Isabel De León Carmona
Elaboraron